

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

080-O-2021

Acta de la sesión ordinaria número ochenta, celebrada el ocho de noviembre del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con quince minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Yolanda Quirós Ramírez
Vicepresidenta Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga
Regidor Propietario

Ana Yansi Arguedas Barahona
Regidora Suplente

José Gredy Obando Durán
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Michael Guzmán Badilla
Síndico Propietario

Steven Barrantes Núñez
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Juramentación de Juntas de Educación
3. Lectura y Aprobación de Actas
4. Lectura de Correspondencia
5. Mociones de los Señores Regidores
6. Informe del Señor Alcalde Municipal
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

Ausente la Regidora Sara Montero Salas, por motivos de salud, es sustituida por el Regidor Óscar Pérez Barquero, quien asume como propietario en esta sesión.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicita se altere el orden del día y se le dé un espacio a don Danilo Rojas Salazar.

SE ACUERDA: Alterar el orden del día y que se incorpore como tercer punto la atención al público.

Votación Unánime.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Yolanda Quirós Ramírez.

ARTICULO II: Juramentación de Juntas de Educación

De acuerdo con la Constitución Política, al Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a- Nota del MSc. Kendar Núñez Delgado, Director de la Escuela Santa Constanza de Aguas Claras de San Vito, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que las Sra. Ivannia Arias Chacón, renunció a su puesto.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Santa Constanza de Aguas Claras de San Vito, a la Sra. Andrea Patricia Duarte Segura, cédula 1-1177-848.

Votación Unánime.

- b- Nota de la MSc. María Cristina Ortiz Ávila, Directora de la Escuela IDA Porto Llano de Sabalito, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que las Sra. Andrea Susana Picado Ramírez, renunció a su puesto.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela IDA Porto Llano de Sabalito, a la Sra. Ilenia Rodríguez Flores, cédula 6-407-313.

Votación Unánime.

ARTICULO III: Atención al Público

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Se nos comentó, que usted necesita hablarnos sobre un tema específico, por eso le brindamos un espacio".

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona: "La propuesta es que se haga un convenio, queremos poder formalizar el convenio, porque tenemos una propuesta para captación de fondos, pero necesitamos un acuerdo para un posible convenio con el Concejo, queremos trabajar en el área de APRENABRUS para hacer un jardín de plantas y abejas, para mostrar lo que tenemos en el cantón, también para nosotros es muy importante un convenio para hacer uso de un lote pequeño que se encuentra en El Ceibo, es un lote pequeño, puede ser ese u otro, porque debemos tener en un futuro próximo donde acopiar la miel que se produzca, son pequeñas cantidades pero es necesario".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Yo he conversado con Don Danilo, hace pocos meses declararon al cantón de Coto Brus, como cantón amigo de las abejas, la propuesta es utilizar especies nativas y poder hacer algunas construcciones, como hemos venido generando algún tipo de convenio con otras organizaciones, ellos están interesados en que trabajemos en conjunto en este espacio que esta contiguo a la Municipalidad, para que podamos desarrollar ese pequeño espacio natural en un lugar de exhibición para abejas nativas, para que los vecinos vengan, conozcan y tengan acceso a mayor información, que los vecinos puedan transitar por esa zona y ver las especies instaladas, debemos de recordar que es parte de la estrategia de instalación de un corredor biológico, y por eso hemos estado conversando sobre ese tema, la otra propiedad es un espacio ubicado en el sector del Ceibo, en una propiedad municipal en la que se quiere construir un lugar donde puedan tener un almacenamiento de la miel, no vamos a cambiarle el destino o el espacio que tenemos acá, simplemente que podamos trabajar en conjunto con la Municipalidad y poder usar ese espacio, no solo para el tema de las abejas, sino también a la recreación, necesitamos poder realizar un convenio de cooperación para que ellos puedan construir, así logramos la conservación del terreno que tenemos contiguo a la Municipalidad, podemos utilizar el modelo de convenio que hemos utilizando con otros proyectos, es de vital importancia la rapidez con la que podamos dar respuesta, si ustedes lo ven a bien nosotros tenemos toda la disposición de colaborarles, si ustedes lo ven a bien que firmemos un convenio con ellos, bajo las condiciones que hemos venido trabajando con las diferentes organizaciones en cuanto a plazos y condiciones".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "Me gustaría complementar la solicitud de Don Danilo, en el sentido en que él viene representando una organización y con posibilidades de una donación, pero están muy cerca la venida de ese funcionario, si el Concejo hoy lo tiene a bien para agilizar para que ellos puedan presentar algo para impulsar el proyecto de las abejas".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "¿Cuál es la organización o bajo que figura?".

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona: "Estamos amparados por el Ministerio de Trabajo, la organización se llama ASOPROABEJA, tenemos dos años de estar legalmente constituidos y estamos a derecho".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "El lote en El Ceibo sería para hacer un centro de acopio."

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona: "Es un lote pequeño y es lo que necesitamos porque las abejas nativas producen poca miel".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "¿Cómo piensan resguardar el producto?, (Danilo Rojas, está cerca de mi casa), esa sería una de las partes que preocupa por lo de la vigilancia, es un tema que lo tienen que desarrollar porque no puede quedar a la libre".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Cuántas personas se conforma la organización?, usted menciona que lo necesitan para el 19 noviembre el convenio firmado, me gustaría que nos aclare un poco ¿de dónde provienen los recursos o cómo es el plan de ayuda que van a tener?".

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona: "En este momento somos 19 afiliados, pero no es tan importante cuantos somos, si no que se involucra todo Coto Brus, es un componente ambiental, somos un grupo pequeño, pero es muy grande el objetivo y lo que se va hacer a nivel de población".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "¿Cuál es la organización que les va ayudar? (Danilo Rojas, Asociación Costa Rica por siempre), "¿cómo hacen la gestión?".

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona: "Habría que ver de qué manera nos pueden desglosar el beneficio, porque de momento debemos de presentar todo y que ellos estén de acuerdo en aprobarlo".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Estamos claros, la intención es ayudar, entendemos que la actitud es noble y la iniciativa es noble, lo único que me gustaría es tener el documento del borrador de la iniciativa para que este respaldada, porque si hay una posibilidad de apoyo económico para el proyecto me gustaría tener la información desde esa línea".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Ellos se comprometieron a buscar recursos financieros, hay una organización de cooperación internacional que les dijo que les podían colaborar con recursos, pero lógicamente todo amarrado a la firma de un convenio, primero buscamos la generación del convenio, nos solo se van a tocar puertas de cooperación, sino que

se va a gestionar un proyecto por medio de DINADECO, lo que se busca es resguardar ambas propiedades mediante la generación del convenio, una vez se tenga el convenio vamos a poder buscar recursos, yo he estado hace varios meses dando seguimiento al proyecto, junto al departamento de Gestión Ambiental, con el objetivo de ayudarles con la elaboración de un perfil, pero todo está amarrado a la firma de un convenio, tener la seguridad legal de que cuentan con un terreno, porque en cualquier lado les van a solicitar que tenga estudio de suelo, ellos habían participado en su momento en la actividad que se realizó con el Embajador de los Emiratos Árabes, solo que siguen con la incertidumbre de no poder trabajar, más allá del tema de producción de miel, ellos están involucrados en un tema de conservación de las especies, tienen una gran cantidad de especies nativas, algunas que ni siquiera están registradas porque están todavía en un estudio de reconocimiento, la iniciativa es muy bonita, más allá de lo comercial, porque en realidad ellos no lo ven como un propósito comercial si no más estarían poniendo a disposición ellos como productores algunas colmenas para ir trabajando en esos lugares, tampoco van hacer estañones de miel que van a sacar porque no son las mayores productoras, si no con el objetivo que cualquier persona que venga a visitar el palacio municipal o venga a Coto Brus pueda conocer las especies nativas”.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: “Veo muy interesante el proyecto, quisiera a modo de conciencia, desde que se declaró a Coto Brus como cantón amigo de las abejas, ¿qué acciones concretas que se ha hecho para demostrar que de verdad somos un cantón amigo de las abejas?, ¿qué practicas se han implementado?”.

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona: “Desde antes de declararse a Coto Brus Amigo de las Abejas, hace tres años que nos organizamos y dos años de tener la asociación totalmente constituida, hemos decidido trabajar no solo en la conservación de abejas a nivel de asociados, entre más gente se involucra mejor, pero hoy en día es mucha la gente que quiere conocer, producir, pero esa no ha sido la forma de comprometerse a colaborar durante el proceso, hemos tenido capacitación, se ha venido hablando del corredor de abejas junto al Corredor Biológico de Amistosa, la parte alta de Coto Brus y en la parte baja de Osa, si eso se lograra sería bastante, sin recursos es muy poco lo que avanzamos, estamos haciendo la gestión”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: “Nos dijeron que el grupo conformado es bastante grande, ¿ninguno tiene relación con ADEPAS?”.

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona: “No”.

El Síndico Jorge Garita Hernández, menciona: “Gracias Don Danilo por venir a compartir ese conocimiento, me consta del trabajo que han venido haciendo y de la importancia que tiene para el territorio y el cantón, que va más allá que un proyecto, el trabajo que hacen las abejas es excelente, y es un gran logro que este

gobierno local forme parte de este proyecto, les deseo muchos éxitos, que bueno que ustedes están dentro de esa gama de proyectos porque la organización Costa Rica por siempre van estar apoyándonos”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Tomando en consideración que lo que se pretende es utilizar esta área de bosque, para hacer un observatorio, ¿cuál es el nivel de riesgo de que el ruido constante de los niños o los autos, y que suceda algo?”.

El Sr. Danilo Rojas Salazar, menciona, “No, ellas son totalmente inofensivas no representan ningún tipo de peligro”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: “Comentaba que podemos hacer el convenio bajo las mismas condiciones de los convenios que hemos realizado, básicamente los puntos más delicados que vemos nosotros es el tiempo de uso, la posibilidad de construcción y las condiciones generales, que serían con ese fin para que puedan utilizarlo para la conservación y exhibición de las abejas nativas, solo tendríamos que definir por cuantos años vamos a firmar el convenio”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “todos quedamos claros que la propuesta es muy importante”

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Tengo entendido en el convenio debería haber conceptos tipo ambientales, es motivar bien el convenio, me parece que lo redacten tomando en consideración todos esos aspectos y el próximo lunes lo estaríamos revisando”.

SE ACUERDA: Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal que redacte un convenio de uso de inmuebles municipales con ASOPROABEJA, que el mismo sea presentado el próximo lunes para su análisis respectivo.

Votación Unánime.

ARTICULO IV: Aprobación del Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 079-O-2021, una vez discutida, es aprobada.

Al ser las 18:38 p.m. se dicta un receso, al ser las 19:17 p.m. se reanuda la sesión.

ARTICULO V: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio AL-21.592-OFIC-151-2021 de la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Comisión Especial de la Provincia de Limón, solicitando criterio al proyecto

de ley tramitado en el expediente N° 21592 **“Ampliación de las Potestades Municipales para Donar Bienes a Figuras Privadas”**.

Oficio MCB-AL-059-2021 criterio legal del Lic. Cesar Jordán Brenes, Asesor Jurídico del Concejo Municipal,

El proyecto de ley propone autorizar a las municipalidades para que puedan donar o permutar cualquier tipo de recurso, bienes muebles e inmuebles patrimoniales a favor de otras personas privadas físicas o jurídicas, a la administración central y descentralizada del Estado, así como a empresas públicas, para la ejecución de proyectos de interés público.

El proyecto aplicará para los bienes públicos privativos de la municipalidad, o bienes patrimoniales municipales, no así para los bienes demaniales, los cuales están sujetos a un régimen jurídico especial, fuera del comercio de los hombres y su finalidad es el uso o aprovechamiento común. Estos deberán seguir el trámite legislativo para su desafectación.

La ley será facultativa y no de cumplimiento obligatorio para el gobierno local. Por lo que, al ser una herramienta jurídica para algunos supuestos de donación de bienes públicos patrimoniales, se recomienda darle voto de apoyo.

SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21592 Ampliación de las Potestades Municipales para Donar Bienes a Figuras Privadas.

Votación Unánime.

- 2) Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección III Circuito Judicial de San José, Anexo A., remitiendo la resolución del Expediente 20-01597-1027-CA, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, contenido en el artículo III, inciso 3, de la Sesión Ordinaria N° 199 del 18 de febrero del 2020, en el por tanto indica;

“Se rechaza el veto interpuesto. Se confirma el acuerdo impugnado”.

SE ACUERDA: Remitir la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y se le solicita realizar las acciones correspondientes.

Votación Unánime.

- 3) Oficio CD-BA-CB-16-2021 del Sr. Rafael Ureña Solís, Secretario de Actas, Comité Directivo, Consejo Territorial de Desarrollo Rural Buenos Aires – Coto Brus, remitiendo acuerdo tomado en la sesión ordinaria 17-2021, brindando un informe de asistencia de la representación institucional.

Se da por recibido y se archiva.

- 4) Oficio MCB-AI-161-2021 de la Licda. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., remitiendo Plan Anual de Trabajo Período 2022.

Dicho documento se remitió al correo electrónico para su respectiva revisión.

- 5) Nota de vecinos de San Vito, remitiendo denuncia sobre situaciones y hechos repudiables que desde hace mucho tiempo vienen dándose en el cementerio de San Vito.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, se le solicita realizar el estudio correspondiente en búsqueda de buscar una solución al problema y que se de respuesta a dicha nota.

Votación Unánime.

- 6) Nota de Guillermo Varela Brenes, Director Ejecutivo, Asociación GS Uno Costa Rica, remitiendo propuesta de desarrollo del plan integral de ciudad inteligente, solicitan una audiencia con el fin de presentar la visión de desarrollo del proyecto.

Se le solicita a la Señora Secretaria del Concejo Municipal, la coordinación de la misma.

- 7) Copia del oficio MCB-AM-0458-2021 enviado al Lic. Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Aprendizaje por parte del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo ofrecimiento en donación de terrenos ubicados en el cantón de Coto Brus para la construcción de un nuevo Centro de Formación Profesional del INA.

Se da por recibido y se archiva.

- 8) Oficio ADE-FEDOMA N° 114-2021 de la Sra. Rosiris Arce Abarca, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, solicitando apoyo a la Coadyuvancia, Expediente 21-019013-0007-CO, Proceso: Acción de Inconstitucional, Accionante: Alcalde Municipal de Río Cuarto.

Se da por recibido y se archiva.

- 9) Oficio MCB-DL-070-2021 del Lic. Jorge Fallas Jiménez, Departamento Legal, remitiendo propuesta Resolución Administrativa a Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Sra. Jessica Salazar Muñoz.

SE ACUERDA: Aprobar la resolución administrativa al Recurso de Revocatoria con la Resolución MCB-DL-036-2021, según detalle;

Votación Unánime.

10) Correo electrónico de la Sra. Yesica Méndez Zúñiga, Coordinadora de INEPÓS, dando seguimiento a la solicitud de la firma de convenio con Municipalidad de Coto Brus, se envió la documentación al Señor Alcalde Municipal y no se ha podido continuar con el proceso.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Son muchas cosas las que hemos tenido esta semana, eso lo tengo pendiente para esta semana retomarlo".

Al ser las 18:30 p.m. se dicta un receso, al ser las 19:15 p.m. se reanuda la sesión.

ARTICULO VI: Mociones de Regidores

1 Moción Suscrita por el Regidor Óscar Pérez Barquero, acogida por los Regidores Ivannia Chacón Rodríguez, Rolando Gamboa Zúñiga, Andrés Lobo Arroyo y Yolanda Quirós Ramírez

El suscrito Oscar Pérez Barquero, en mi condición Regidor Suplente de la Municipalidad de Coto Brus, cédula de identidad seis-uno cero seis uno-cero uno ocho ocho, presentó la siguiente moción con fundamento en el Artículo 27 inc. b) y e) del Código Municipal, los cuales establecen como facultades de los regidores el poder formular mociones, que textualmente indica:

"Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.*
- b) Formular mociones y proposiciones*
- c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.*
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.*
- e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad..."*
(lo que se destaca es propio)

Esta Municipalidad de Coto Brus ha venido incorporando dentro de los formularios de solicitud de varias licencias (licencia comercial para empresas, licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitud de licencia municipales), el requisito de presentar la licencia o exoneración por parte de ACAM; incluyéndose como un requisito dentro de los trámites de licencia de funcionamiento, con el argumento de cumplir con la normativa aplicable (Derechos de Autor y Derechos Conexos, según Ley 6683, Decreto 23485-MP), argumento que no se comparte por quien suscribe según se explica a continuación:

El hecho de que ACAM como asociación tenga o no derecho de emitir un permiso y cobrar por el uso de repertorio musical, no empareja la obligación por parte de este Gobierno Local de solicitar dicho permiso o certificación de estar al día como requisito para emitir una licencia municipal. Este es un tema del cual esta

Municipalidad no tiene injerencia, relación o competencia, el hecho de que ACAM sea la encargada de emitir el permiso para el uso de esos repertorio musicales no implica que tenga la capacidad o que le asista el derecho de regular de manera paralela el ejercicio del comercio dentro del territorio del Cantón de Coto Brus, pues esta es una competencia exclusiva y excluyente de esta Municipalidad y de los entes encargados de ofrecer el permiso de funcionamiento de los locales comerciales, por ende me opongo a los requisitos que se incorporan en los diferentes formularios de previo al ejercicio de cualquier actividad comercial.

No puede pretenderse establecer requisitos para el otorgamiento de licencias comerciales y de otras actividades lucrativas por parte de la Municipalidad de Coto Brus, pues estos requisitos no están determinados por la ley que rige dicha materia y sus reglamentos; es cierto que el uso de repertorio musical se encuentra protegido por la Ley de Derechos de Autor, pero de dicha normativa no se desprende que este vedado o prohibido a las municipalidades el otorgamiento de licencias comercial por no contar con el permiso de uso de repertorio musical emitido por ACAM, que en muchos de los casos no es propio de la actividad comercial desplegada por el contribuyente, es esta una responsabilidad propia de ACAM y como tal debe velar por su cumplimiento sin querer atribuir dicha responsabilidad a esta Municipalidad, el querer establecer requisitos municipales previos a emitir una licencia, configura una intromisión en la autonomía municipal.

A todas luces, no es legal, ni legítima la intromisión que hace ACAM en los requisitos de incorporados en formularios municipales para solicitud de licencias, porque de los alcances del Decreto Ejecutivo, denominado "Reglamento a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 24611-J", la competencia de esas sociedades no es global, por el contrario, es exclusiva hacia quienes integren esas organizaciones, pues conforme al derecho de la constitución el cobro realizado no es un impuesto, sino el cobro por comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor, del cual si el propio autor no ha cedido a esa organización su facultad, sería precisamente él en su carácter personal, quien posee el derecho para cobrar o exonerar. En concordancia con lo anterior, la mal denominada "licencia" establecida en el inciso 1 al artículo 49 del Decreto Ejecutivo, denominado "Reglamento a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 24611-J", es una autorización para el uso del material protegido de quienes integren esas organizaciones de derecho privado, otorgarle un alcance de licencia global, implicaría un menoscabo del derecho de propiedad del propio autor en beneficio de esas organizaciones, que por mandato constitucional del artículo 45 de la Constitución Política posee reserva legal, hasta no ser establecido de esa manera expresa por ley, en caso de no existir autorización a la asociación, sería precisamente el autor en su carácter personal, quien posee el derecho para autorizar el uso de su obra y no ACAM.

El Decreto Ejecutivo, denominado "Reglamento a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 24611-J", otorgó la potestad exclusiva de vigilancia de los

derechos de autoría que pertenece a miembros que integran Sociedades de Gestión Colectiva precisamente a esas agrupaciones, en esa materia, por mandato constitucional y legal, por esto se reitera que no existe un vínculo que obligue a esta Municipalidad a realizar el trabajo que le corresponde a ACAM, como lo es establecer requisitos dentro de nuestros formularios de solicitud de licencias, este es un trabajo que debe realizar dicha Asociación y no nosotros como gobierno local, inclusive se ha escuchado que los trabajadores de ACAM son transportados en los vehículos Municipales para realizar la inspección a las diferentes actividades comerciales que se realizan en este Cantón, lo cual sería totalmente ilegal, aunado al informalismo con que cobran dichos permisos sin tener una tabla o rubro del cual se desprenda que se establece mediante una formula estándar, asegurando igualdad de condiciones antes los demás comerciantes.

Ante todo, lo anterior y en resguardo de los intereses del Cantón de Coto Brus y de todos sus contribuyentes, **MOCIONO:** Para que se tome acuerdo y se solicite a la Administración Municipal de Coto Brus, eliminar de sus formularios de solicitud de licencias, el requisito de presentar licencia de ACAM o exoneración según el caso, pues esto es una competencia exclusiva de ACAM, que no tiene por qué asumir esta Municipalidad.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Óscar Pérez Barquero, acogida por los Regidores Ivannia Chacón Rodríguez, Rolando Gamboa Zúñiga, Andrés Lobo Arroyo y Yolanda Quirós Ramírez, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo que corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

2 Moción Suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

a) El lunes 9 de marzo de 2020, un grupo inicial de 30 estudiantes de los cantones de Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Golfito, iniciaron el reto de ser el primer Colegio Científico de Coto Brus, ubicado en San Vito.

A pesar de las condiciones por la que atraviesa el cantón, con mucho merecimiento, estos ilustres estudiantes obtuvieron el segundo lugar a nivel nacional contra los mejores del país. 2 medallas de oro, 2 de plata y una de bronce.

Esto es una muestra de que la juventud de nuestro cantón tiene un enorme potencial de desarrollo y desde el Concejo Municipal de Coto Brus, estamos cocientes de ese esfuerzo.

En virtud de lo anterior, **MOCIONO:** Para que el Concejo Municipal brinde una nota de felicitación a las autoridades académicas y a la delegación finalista de la Olimpiada Costarricense Química. Competición en la cual, la delegación del Colegio Científico de San Vito, obtuvo cinco medallas en dicha competición. Una mención especial al estudiante Daniel Sáenz Obando, quien ha obtenido

el Oro Absoluto de la categoría B., Óscar Rojas Rojas, Oro, Queshia Porras Rivera, Plata, Erick Josué Cruz Mena, Plata y Gustavo Amador Fonseca, Bronce A los profesores Ing. Daniela Ramírez Viales, el Msc. Alberto Álvarez Rojas y al E.I. Johnny Aguilar Gutiérrez, Director Institucional.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se comunique según corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- b) El pasado 29, 30 y 31 de octubre de 2021, en el marco del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (CONADECO), acordó solicitar con urgencia a los Diputados y Diputadas de la República, la inclusión en su totalidad de los recursos económicos de conformidad con el 2% de Impuesto Sobre la Renta que corresponde según la Ley N° 3859 al movimiento comunal, en el presupuesto nacional 2022, que está en discusión actualmente en la corriente legislativa, ya que nunca se ha recibido en su totalidad y es de vital importancia para la reactivación económica y Desarrollo de nuestras comunidades. Por lo tanto, **MOCIONO:** Para que este Concejo Municipal emita un pronunciamiento en apoyo a las gestiones de CONADECO, para recuperar integralmente los ingresos (2%) del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que por imperativo legal le corresponden al Desarrollo Comunal según el artículo 19 del Reglamento a la Ley N° 3859.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se le comunique a los Señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa. Con copia a Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (CONADECO), Dirección Nacional del Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- c) En relación con el plan para la promoción de la disminución de la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación de tributos municipales en el cantón de Coto Brus, conforme a la Ley N° 10026-2021. **MOCIONO:** Para solicitarle a la administración municipal presupuestar recursos que permitan inversión en publicidad local para informar a la población sobre la ventana de amnistía tributaria para que la máxima cantidad de contribuyentes puedan aprovechar la oportunidad de ponerse al día con sus responsabilidades tributarias.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo que corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO VII: Informes del Señor Alcalde Municipal

1. Con respecto al informe de auditoría, hace unos días se dio esta situación, hicimos una serie de observaciones a ese informe, no quedamos conformes con la respuesta presentada, ni en la forma en que se nos remitió, hemos hecho algunas consultas y las respuestas han sido bastantes ofensivas, en este caso solicitamos una serie de aclaraciones, se nos hizo prácticamente marcar con equis si corresponde o no corresponde, sin hacer ningún tipo de explicación de por qué no corresponde las observaciones y los criterios técnicos, las recomendaciones que ella hizo, es una situación que nos preocupa bastante, si bien entendemos la naturaleza de la Auditoria también tenemos muy claro que nosotros como administración tenemos el derecho que se nos informe, no nos parecieron algunos cálculos que se utilizaron, la naturaleza de la investigación que se realizó termino en otra, hay que recordar que eso fue producto de una moción presentada en una sesión del Concejo Municipal, cuando presenta el informe, si hacemos una valoración de lo que era la moción, a lo que se presentó no hay una situación de correlación directa y al final significa que pueden investigar a quien quiera, pero el informe tiene un fin claro y la moción otra, para que sea valorado, nosotros presentamos en tiempo y forma la información sin embargo no quedamos satisfechos con el informe.
2. Oficio MCB-AM-0471-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el informe de labores del 01 al 05 de noviembre del 2021.
3. Comentarles que hoy se remitió al correo electrónico del Concejo Municipal el informe de emergencias para conocimiento de todos, habíamos quedado que había recursos de emergencias, indicarles cuales proyectos ya se han ejecutado de recursos de emergencias, en el sector de la Granja, la Gatita, calle el estadio, El Sabanero, San Antonio – La Frontera y Valle Azul – San Gabriel, esos son los que se han trabajado con recursos de emergencias.
- 11) Oficio MCB-PS-GTIVM-155 2021 de la Sra. Priscila Segura Chaves, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, remitiendo programación de maquinaria del 08 al 12 de noviembre del 2021.

	-Calle Chaves: 6-08-605 colocación de material de lastre, compactación de material -Pilares – Villa Roma, 6-08-165, colocación de material de lastre, compactación de material
Sabalito	-Calle Fallas – Progreso 6-08-263: compactar material de lastre -La Laguna – Bambú 6-08-218: limpieza de cunetas y conformación
Limoncito	-Limoncito oeste 6-08-044: remoción de escombros -La Manchuria 6-08-045: remoción de escombros -Manchuria 6-08-045 construcción de alcantarilla de cuadro, cuadrilla municipal -Los Ángeles 6-08-046 limpieza de cunetas y conformación -El Valle: limpieza de cunetas y conformación -Brusmali – Casona 6-08-086: limpieza de cunetas y conformación -Sabanillas – Casona – Las Vegas 6-08-050, limpieza de cunetas y conformación
Proyectos MMEC, cuadrilla de mantenimiento manual de vías convenio MOPT-BID-Municipalidad de Coto Brus	Rutas a trabajar semanalmente Mira Flores 6-08-074, Ceiba – Rio Sereno: 6-08-012, actividades a realizar en este camino cantonal: Limpieza de alcantarilla, limpieza de cunetas y derrumbes en la vía, chapea de vegetación, limpieza de puentes, limpieza de señales e información, recolección de basura, vigilancia de la vía.

4. Comentarles que solicité un informe por el tema de la caída de la compactadora, algunos estaban preocupados por esa situación, no hubo daños en el equipo, sin embargo, si solicitamos que se nos remitiera un informe por escrito, porque bien no pasó nada, situaciones de descuido como esas deben de tratar de prevenirse, tampoco podemos decir que hay culpa porque en su momento nos presentaran las justificaciones del caso, sin embargo si tomamos las medidas correspondientes porque nos preocupa bastante.
5. También se trabajó en la conformación, limpieza de drenaje en los Ángeles de Limoncito, esos caminos están próximos en el proceso de colocación de material, también estamos trabajando en el proyecto de San Bosco, Santa Teresa, ya se colocó el material en esa zona, ya estamos terminando la conformación del camino Brus Malis – La Casona, eso para que lo tengan presente.
6. Indicarles que se realizaron dos viajes de material en el camino La Arepa, en el sector de la Palmira, se llevó material al camino de Las Marías, hicimos una visita y ya se solucionó la situación, eso con respecto a las solicitudes que se han venido haciendo en los últimos días, indicarles que el camino la Liberta tiene contenido presupuestario, ya quedo el proceso de la compra de material y el acarreo listo para que se inicie la colocación en los próximos días, indicarles que si el clima continua así vamos a tener problemas con la extracción de material, el rio está muy crecido y la extracción es muy peligrosa en este momento, mañana se va a hacer una verificación para ver cuánto es la cantidad disponible, porque el objetivo es poder colocar con 24 vagonetas al mismo tiempo, estamos hablando que necesitamos material disponible para poder sacar esas 24 vagonetas, para que lo tengan presente, todo estaba para iniciar el 15 con la colocación de material comprado para poder avanzar.

El Síndico Jorge Garita Hernández, menciona: "Esa gente del camino la arepa yo he ido por ese camino, solo pueden pasar con carros dobles, por ahora están pasando

por el camino Santa Fe, un par de viajes para que puedan sacar el café, están en situación crítica, agradecerle lo del camino Las Marías – La Libertad.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Indicarles que otro camino por el que habíamos estado conversando bastante es el camino la laguna en San Antonio ahí se colocaron dos viajes de material, se hizo la conformación en la entrada que era lo que estaba más complicado, respecto a una publicación que se ha venido dando los últimos días el Señor Wilfrido Fallas sigue presionando con un camino que no es público, se han hecho como 50 aclaraciones que ese camino no es público es un camino privado, pero siguen haciendo publicaciones en redes sociales, el indica que el camino está en malas condiciones y demás pero nosotros no podemos hacer nada en caminos que son privados en alguna ocasión le hicimos llegar información sobre que el camino no es público, tomando en cuenta que él fue Regidor y fue uno de los primeros que voto en contra para que ese camino fuera público, solo para hacer esa aclaración porque si es un poco cansado y es importante que sea de conocimiento de todos.

ARTICULO VIII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

1): Informe Suscrito por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga

Se procedió a realizar inspección a dos solicitudes de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico según ley N° 9047.

N° 1 Distrito San Vito, comunidad La Pintada, nombre Gato Negro, a nombre de Óscar Carranza Villalobos.

N° 2 Distrito San Vito, comunidad Santa Clara, nombre comercial La Parrilla de Pepe, a nombre de Kattia Jocelyn Solís Carranza.

Se recomienda la aprobación de las dos solicitudes, tomando en consideración que cumplen según la ley.

Sin embargo, no se omite manifestar que este Concejo Municipal y la Administración recomiendan en el caso N° 2, la construcción de una valla protectora que genere seguridad a las viviendas cercanas ya que se encuentran en un nivel inferior al camino de acceso al negocio comercial La Parrilla de Pepe ubicada en Santa Clara de San Vito.

SE ACUERDA: Aprobar el informe suscrito por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 105, Categoría D, al Sr. Óscar Carranza Villalobos, cédula 6-426-156, para ser explotada con el nombre Bar y Restaurante Gato Negro, en La Pintada de San Vito.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 106, Categoría D, a la Sra. Kattia Jocelyn Solís Carranza, cédula 6-357-185, para ser explotada con el nombre Bar y Restaurante La Parrilla de Pepe, en Santa Clara de San Vito.

ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS. Votación Unánime.

2): Informe Suscrito por el Lic. César Jordán Brenes, Asesor Jurídico del Concejo Municipal

Asunto: Análisis del informe No.MCB-AI-INF-05/2021 sobre los resultados del estudio efectuado en la Municipalidad de Coto Brus, acerca de la "Aplicación de las subpartidas Servicios Especiales y Suplencias en la Municipalidad de Coto Brus".

Antecedentes

1. Mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria N° 056, celebrada el 24 de mayo del 2021, Artículo V, Inciso 2-b, se convino:

"(...) MOCIONO: Para solicitarle a la Auditoría Interna de la Municipalidad Que realice Las gestiones Que permitan Validar la Veracidad de la información presentada por el Sr. Geiner Vargas Céspedes en el oficio RH-MCB-111-2021 en el que se le solicitó un informe de las contrataciones por Servicios Especiales. Se le solicita al Departamento de Auditoría presente un informe de las contrataciones por servicios especiales desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021..."
/SE ACUERDA: Aprobar la moción (...). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

2. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría, se llevó a cabo en el salón de sesiones de la Municipalidad de Coto Brus el 08 de setiembre del 2021 con la participación de funcionarios de la Administración Activa y del Concejo Municipal.
3. El borrador de este informe se comunicó mediante el oficio N° MCB-AI-136-2021 de fecha 08 de setiembre, dirigido a la Alcaldía Municipal.
4. Mediante oficio N° RH-MCB-2015-2021 del 14 de setiembre del 2021, en respuesta al borrador del informe, la Administración emite una serie de observaciones de forma y fondo en desacuerdo a datos presuntamente imprecisos del informe.
5. El análisis de la Auditoría Interna sobre las observaciones hechas por la Administración, estaban incluidas en el informe definitivo N° MCB-AI-INF-05/2021, comunicado mediante oficio Nro. MCB-AI-152-2021 del 12 de octubre de 2021, del cual no consta recibido por parte de la Administración.

Criterio Legal

En primer lugar, es necesario destacar que la Ley General de Control Interno establece el trámite a seguir cuando surjan discrepancias entre la auditoría interna y la administración activa. Así mismo, separa los informes que van dirigidos al

jerarca de aquellos que van dirigidos al titular subordinado responsable de implementar las recomendaciones.

En el caso de los informes dirigidos al jerarca, la Auditoría Interna le debe comunicar de forma oficial el informe definitivo, quien tendrá un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir del recibido del informe para ordenarle al titular subordinado correspondiente que implemente las recomendaciones.

En el supuesto de que el jerarca esté en desacuerdo con las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, dentro del mismo plazo de 30 días hábiles contados a partir del recibido del informe definitivo, deberá comunicar su disconformidad a la auditoría interna, fundamentar su razonamiento y proponer recomendaciones alternativas, según lo establecido en el artículo N° 37 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 37. Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. / Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente. (Ley N° 8292)

Pasado el plazo de los 30 días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo, no podrá la administración plantear el conflicto ante el órgano contralor y se considerará que aceptó las recomendaciones. Por lo tanto, surge la obligación de ordenar que se ejecuten (aun cuando no las considere convenientes), ello en virtud de que dicho plazo es improrrogable, por ende, pasado el mismo surge una aceptación tácita del informe en su totalidad, incluyendo las recomendaciones respectivas.

El informe definitivo N° MCB-AI-INF-05/2021, fue comunicado mediante oficio Nro. MCB-AI-152-2021 el día 12 de octubre de 2021, por lo que el plazo de 30 días para proponer alternativas o soluciones distintas a las recomendadas por las Auditorías, finalizaría hasta el próximo 12 de noviembre.

Ahora bien, si dentro del plazo de 30 días el jerarca presenta la gestión ante la Auditoría Interna, esta deberá estudiar los argumentos planteados por la administración y estudiar las recomendaciones propuestas. Si considera que estas recomendaciones alternativas resultan adecuadas para los fines perseguidos por el informe, se le notificará a la administración para que esta ordene su implementación y procederá a darle seguimiento a lo propuesto.

No obstante, si las recomendaciones alternativas propuestas por el jerarca no resultan adecuadas para abordar los resultados del estudio, la auditoría interna

posee un plazo de 15 días hábiles para exponerle al jerarca, por escrito, las razones por las cuales rechaza las recomendaciones propuestas e indicarle que se debe plantear el conflicto ante la Contraloría General de la República, según lo señala el párrafo primero del artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

En este caso, el jerarca podrá allanarse a lo señalado por la Auditoría Interna y ordenar la implementación de las recomendaciones contenidas con el informe, o bien, proceder a plantear el conflicto ante el órgano contralor en un plazo máximo de ocho días hábiles a partir del recibido de la inconformidad de la Auditoría Interna.

Planteamiento del conflicto ante la Contraloría General de la República

Una vez que la administración y la auditoría interna han agotado todas las instancias que la Ley General de Control Interno les ofrece para consensuar las recomendaciones del informe, desde la conferencia final de auditoría y comunicación del informe preliminar, hasta el procedimiento establecido posteriormente para presentar objeciones al informe definitivo, habiendo resultado infructuoso, corresponderá a la Contraloría General de la República resolver de forma definitiva el conflicto. El artículo 38 de la Ley General de Control Interno lo establece de la siguiente forma:

Artículo 38. Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994. (Asamblea Legislativa, 2002)

El planteamiento del conflicto debe ser presentado dentro de los ocho días hábiles posteriores al informe rendido por la Auditoría Interna, donde se notifica el desacuerdo con lo resuelto y el surgimiento del conflicto, pudiendo ser presentado tanto por la auditoría interna como por la administración activa.

El plazo de ocho días es improrrogable por ser un plazo procesal legal, así lo señaló el órgano contralor en el oficio N° DFOE-PGA-472 (13669) en el que indicó:

Es pertinente agregar que el artículo 38 de la Ley General de Control Interno es una disposición de carácter procesal, y en materia de procedimientos se aplica la regla

de la improrrogabilidad de los plazos fijados legalmente, como lo confirman el artículo 258 de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 143 del Código Procesal Civil. (Contraloría General de la República, 2007)

Se han presentado casos donde se le solicita a la Contraloría General ampliar el plazo para interponer el conflicto, lo cual ha sido rechazado ad portas, toda vez que se trata de plazos legales y no discrecionales, lo cual impide prorrogarlos, ello según criterio externado en el oficio DFOE-PGA-472-2007 (13669) (Contraloría General de la República, 2007b).

Inclusive, en varias oportunidades, el órgano contralor ha rechazado la gestión del conflicto y le ha indicado al actor que, *tal y como lo señala la normativa plasmada en la Ley General de Control Interno, pasado el plazo legal para manifestar su disconformidad, la administración activa otorga una aceptación tácita de lo recomendado por la Auditoría Interna.*

Una vez que se traslada el conflicto al órgano contralor, resolverá de forma definitiva el asunto, de tal manera que lo resuelto deberá ser acatado por ambas partes so pena de incurrir en causal de responsabilidad administrativa con las consecuentes sanciones que corresponden.

La Ley General de Control Interno carece de un régimen recursivo especial contra lo resuelto en estos casos por el órgano contralor, por lo que sería aplicable el régimen recursivo general de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de tal manera que una vez agotados los recursos, lo resuelto por la Contraloría General para el caso queda en firme.

La potestad de dirimir en forma definitiva conflictos en materia de auditoría de parte del órgano contralor ha sido reconocida por la Procuraduría General de la República en el Dictamen N° 022 del 25 de enero del 2010 al indicar:

Como se advierte, de conformidad con las disposiciones expresas que sobre este punto existen en el ordenamiento jurídico, la posibilidad de discrepancia entre el auditor y la jerarquía de la Administración activa respecto de las recomendaciones giradas mediante un informe cuenta con un cauce específico para resolverse, lo cual, en última instancia, tendría que ser sometido a conocimiento de la Contraloría General de la República, que es la competente en razón de las atribuciones superiores que ostenta respecto de las auditorías internas de la Administración Pública. (Procuraduría General de la República, 2010)

Por lo tanto;

Se recomienda al Concejo Municipal, aprobar el informe de la Auditoría Interna, y remitirlo a la administración para su implementación. En caso de no estar de acuerdo con las recomendaciones emitidas en el informe final que presenta la

auditoría, la Administración tiene la posibilidad de presentar las objeciones correspondientes, siguiendo el procedimiento que para los efectos establece la Ley General de Control Interno en los artículos 36 al 38, los cuales instauran un procedimiento especial para proponer alternativas o soluciones distintas a las recomendadas por las Auditorías; incluso prevé un conflicto de competencias ante la Contraloría General.

SE ACUERDA: Aprobar el informe N° MCB-AI-INF-05/2021 sobre los resultados del estudio efectuado en la Municipalidad de Coto Brus, acerca de la Aplicación de las subpartidas Servicios Especiales y Suplencias en la Municipalidad de Coto Brus, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo que corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO IX: Asuntos Varios

1. Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

Yo quisiera hacer un comentario, en días pasados se había presentado una moción para que se hiciera un estudio para lo del caso del transporte de residuos hacia Puntarenas, el tema es un incidente sobre una vagoneta que iba jalando la compactadora, yo sé que cuando no hay opción se debe hacer, sé que no pasó nada, pero sí pudo suceder algo, el uso de una cosa para otra cosa no es lo más idóneo, esa es mi motivación no se trata de complicarnos entre nosotros si no tratar de que la vagoneta se utilice para su objetivo, este tipo de cosas trascienden muy rápido, pero no deja de ser un problema, lo que se debe hacer es tratar de buscar las medidas idóneas, para que no vuelva a suceder, lastimosamente la vagoneta como tal o el uso como tal del vehículo pudo causar algún daño.

2. Asunto Vario Suscrito por el Síndico Hugo Carvajal Porras

Yo tengo una consulta porque las sesiones las estamos iniciando a las 5:15 p.m. y no a las 05:00 p.m., yo tengo entendido que las sesiones se inician a las 05:00 p.m. y los miembros que no llegan puntual tienen 15 minutos para llegar y firmar la lista de asistencia.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con diez minutos.

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO